



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ARTICULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AMD000511SPA

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DIRECCIÓN: TONALA No. 186, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700
TELÉFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME DE LEÓN HERRERA

ORDEN DE SERVICIO:
AT-2020-067

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3521

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERENTE

FECHA:	DÍA 16	MES 10	AÑO 20	HOJA No. 1	DE 2
--------	--------	--------	--------	------------	------

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PRESTACIONES SUFFICIENCIA

NO APLICA

VIGENCIA DEL 05 DE JUNIO Y/O AGOTAR SUFFICIENCIA

PRESUPUESTAL () INTER. ()

LIGITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No. _____

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

DIRECTA: _____

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 1 KG.	1	PIEZA	\$54.00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 2.5 KG.	1	PIEZA	\$135.00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.	1	PIEZA	\$243.00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 6 KG.	1	PIEZA	\$324.00
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 9 KG.	1	PIEZA	\$486.00
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 12 KG.	1	PIEZA	\$648.00
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 50 KG.	1	PIEZA	\$2,700.00
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CON CAPACIDAD DE 70 KG.	1	PIEZA	\$3,780.00
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE BÓXIDO DE CARBONO CON CAPACIDAD DE 2.5 KG.	1	PIEZA	\$262.50
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE BÓXIDO DE CARBONO CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.	1	PIEZA	\$472.50
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10 LTS.	1	PIEZA	\$1,050.00
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CON CAPACIDAD DE 6 KG.	1	PIEZA	\$630.00
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR TIPO "K" DE 6.0 LITROS	1	PIEZA	\$3,105.00
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE AGUA CON CAPACIDAD DE 10 LTS.	1	PIEZA	\$1,050.00
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE HFC-236 DE 2 KG.	1	PIEZA	\$1,587.00
16	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE HFC-236 DE 4 KG.	1	PIEZA	\$3,174.00
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDOR DE HFC-236 DE 6 KG.	1	PIEZA	\$4,761.00

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN ORENDEZ YÁÑEZ

CARGO: JU.D. DE ADQUISICIONES

REVISÓ

ANTONIO A. ANDRADE PARÍS

CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERV.S.

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: MANUEL RAMÍREZ ORTÉGA

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGÍSTICO

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ARTICULOS Y MATERIALES DUBO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AMD000511SPA

DIRECCIÓN: TONALA No. 186, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700

TELÉFONO

AT-2020-067

CONTRATO DE SERVICIOS:

906

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3521

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIJE DE LEÓN HERRERA

VIGENCIA: DEL 05 DE JUNIO Y/O AGOTAR SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

NO APLICA

NO APLICA

PENAS CONVENICIONALES
NO APLICA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES				
1	MANGUERA (DE DESCARGA PARA PQS)	1	PIEZA	\$52.50
2	VASTAGO	1	PIEZA	\$52.50
3	SIFON (TUBO SIFON PARA EXTINTOR PQS)	1	PIEZA	\$27.00
4	MANDOMETRO	1	PIEZA	\$45.00
5	VALVULA COMPLETA (VALVULA DE ALUMINIO BAJA PRESIÓN PARA EXTINTOR DE PQS, VASTAGO, RESORTES Y TUBO SIFON)	1	PIEZA	\$202.50
6	RESORTE	1	PIEZA	\$15.00
7	VALVULA COMPLETA (VALVULA DE ALUMINIO BAJA PRESIÓN PARA EXTINTOR DE PQS, VASTAGO, RESORTES Y TUBO SIFON)	1	PIEZA	\$202.50
8	PINTURA DE EQUIPO DE 4.5	1	PIEZA	\$30.00
9	PINTURA DE EQUIPO DE 6.5	1	PIEZA	\$45.00

MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

MONTO MÍNIMO: \$18,936.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

MONTO MÁXIMO: \$ 189,360.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

REVISÓ	POR "LA ALCALDÍA"
ANTONIO A. ANDRADE PARÍSSI, CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO: MARTÍN OJENDÍZ YÁÑEZ
NOMBRE: MARTÍN OJENDÍZ YÁÑEZ
CARGO: J.J.D. DE ADQUISICIONES
FIRMA: _____

ESTADO: JAIJE DE LEÓN HERRERA
NOMBRE: JAIJE DE LEÓN HERRERA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA: _____

ESTADO: JAIJE DE LEÓN HERRERA
NOMBRE: JAIJE DE LEÓN HERRERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: _____

ESTADO: JAIJE DE LEÓN HERRERA
NOMBRE: JAIJE DE LEÓN HERRERA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Silvia Leon Heredia PRESENTE INSTITUCION DE LA EMPRESA QUE EL PRESENTA

OBJETO SOCIAL: LE PROVISTE DE SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES RAICES Y DE CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

FIRMA Silvia Leon

CARGO REPRESENTANTE LEGAL

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nro. 1842
FECHA DIA 16 MES 10 AÑO 20

35.287

TELÉFONOS

FAX

OBSERVACIONES

CLASULAS GENERALES

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por "la Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominara como "las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "la Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

"Las Partes" convenían en que el importe de la prestación del servicio, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área solicitante del mismo, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento, comprobado lo anterior, el pago para efectuar dicho pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente resultadas, aceptadas las facturas se expedirá el comprobante correspondiente en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestarios en la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales e insumos que utilicen "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad, conforme a las especificaciones descritas en el anexo uno y dos del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios", para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por

la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión Y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporciona "El Prestador de Servicios" será supervisado por "la Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental De Servicios Generales Y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá cesar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que su derivan del presente contrato de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "la Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurrent razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por causa fortuita, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, sera sin responsabilidad alguna a "la Alcaldía".

SINTEX